



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0894

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 15 de Marzo de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ACUERDO DE LA JUNTA REGULADORA PARA LA VENTA ORDENADA Y CONSUMO RESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fundamento en el artículo 8, fracción XII, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, el Gobernador del Estado de Campeche, por conducto de la Junta Reguladora, en la sesión Extraordinaria celebrada el día 15 del mes marzo del año 2019, acordó la siguiente disposición administrativa de carácter general:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 18 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, en atención al oficio No. SG/282/2019 de fecha 15 de marzo de 2019, firmado por el Lic. Sergio Luis Díaz Anaya, Subdirector de Gobernación del Municipio de Champotón, mediante el cual solicita la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en las Localidades señaladas con motivo de la elección de Comisario Municipal de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, misma que fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2019, y de acuerdo con el interés público no podrán venderse ni consumirse bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento general por los medios de comunicación social y electrónicos que se consideren convenientes, a la ciudadanía y a los representantes legales o encargados de los locales o establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas en las Localidades de Revolución, Miguel Colorado, Graciano Sánchez Cantemó, Dzitbalché de Castellet, Venustiano Carranza, Carlos Salinas de Gortari, Coronel Ortiz Ávila, Pixoyal, Cinco de Febrero, San Antonio Yakasay, Adolfo López Mateos, Arellano, Santo Domingo Kesté, San José Carpizo I, Paraiso, Nuevo Michoacán del Municipio de Champotón, que no podrá vender las mismas, desde las 00:00 horas del día sábado 16 hasta las 23:59 horas del día domingo 17 de marzo de 2019, con motivo de la Jornada Electoral de Comisario Municipal que se desarrollará en dichas Localidades.

TERCERO: Los minisúper, supermercados, restaurantes y demás establecimientos que por las características de sus giros expendan adicionalmente otro tipo de productos, podrán permanecer abiertos, siempre que no vendan, suministren y permitan el consumo de bebidas alcohólicas en los días señalados.

CUARTO: Quienes infrinjan las disposiciones administrativas de este Acuerdo se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 63 inciso a), fracción IX e inciso b), fracción IV, artículo 92, fracción I, inciso i), artículo 94 y demás relativos aplicables de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena al Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, realice los trámites para publicar el presente Acuerdo, con base a lo ordenado en el punto segundo del presente.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 15 de Marzo de 2019.

ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAM, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.-
RÚBRICA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE FIJA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CEREMONIA SOLEMNE Y LUGAR DE ACONTECIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL PREMIO ESTATAL "JUSTO SIERRA MÉNDEZ, MAESTRO DE AMÉRICA", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

C. LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me

confiere el artículo 71 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y numeral 2 de la Ley que instituye el Premio Estatal "Justo Sierra Méndez, Maestro de América"; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de Diciembre de 1994, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 48, de la LV Legislatura del H. Congreso del Estado Campeche que contiene la Ley que instituye el Premio Estatal "Justo Sierra Méndez, Maestro de América".

Que con fecha 23 de febrero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 134 que contiene la reforma a la Ley que Instituye al Premio Estatal "Justo Sierra Méndez, Maestro de América", cuyo artículo 2 señala que el premio se concederá anualmente y se entregará el 26 de enero, fecha del aniversario del natalicio del Maestro de América; por esta única ocasión, se celebrará el día veintiuno de marzo del presente año.

Que el artículo 2 citado en el párrafo que antecede, especifica que la entrega del premio se realizará en ceremonia solemne cuyas características y lugar de acontecimiento serán fijados por el Gobernador del Estado, por lo que, en cumplimiento de esta última disposición, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La ceremonia solemne de entrega del Premio Estatal "JUSTO SIERRA MÉNDEZ, MAESTRO DE AMÉRICA" correspondiente al año 2019, se realizará, por esta ocasión, a las doce horas del día veintiuno de marzo del presente año, en las instalaciones del Centro Internacional de Convenciones y Exposiciones "CAMPECHE XXI", en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

SEGUNDO: La ceremonia de premiación se desarrollará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Presentación de las Autoridades.
3. Honores a la Bandera.
4. Interpretación del Himno Nacional.
5. Proyección del Video Biográfico.
6. Intervención del Lic. José Manuel Alcocer Bernés, Mantenedor de la Ceremonia.
7. Entrega del Premio Estatal "Justo Sierra Méndez, Maestro de América", año 2019 al Hospital de Oncología "Dr. Luis González Francis", por parte del Gobernador del Estado.
8. Mensaje del Dr. Nicolás Briceño Ancona, Director General del Hospital de Oncología.
9. Interpretación del Himno Campechano.
10. Clausura de la Ceremonia.

TERCERO: La Secretaría General de Gobierno deberá fomentar la difusión de la ceremonia de premiación a través de los principales medios de comunicación en la Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias, de igual o menor jerarquía, del marco jurídico estatal que se opongan a lo contenido en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- **LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.